

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Caicedonia, Valle del Cauca.-
Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Reivindicatorio
Rad. 2012-00119-00
Auto No. 584

Dentro del proceso de la referencia, **se señala como nueva fecha**, para llevar a cabo la **audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso**, el día **jueves, cinco (05) de agosto de la presente anualidad, a las dos de la tarde (02:00 p.m.)** con las mismas advertencias que se hicieran con anterioridad, dentro de este proceso, esto es, las sanciones que establece el art. 372 del Código General del Proceso, por la injustificada inasistencia virtual a la misma audiencia, y además, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez:

(Firmado electrónicamente)

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ



Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39549b7afdbd4c54ad39da4f710b9ac5870f25596f69278440153eab5141550c

Documento generado en 28/06/2021 12:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>